

**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único reglamentario 1080 de 2015, el Decreto Distrital 340 de 2020, el Decreto Distrital 522 de 2023, y la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que *“El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el artículo 209 ibidem, establece que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 2 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en su artículo 3, define sus funciones, así: *“(…) a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica. b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades”*.

Que el Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo

**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

2.3.1.1 determina como sujetos del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y custodios de los bienes de interés cultural y colindantes de estos. De igual manera les corresponde cumplir con las siguientes obligaciones: “(...) 1. Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación. 2. Asegurar que el bien cuente con un uso que no represente riesgo o limitación para su conservación ni vaya en detrimento de sus valores. 3. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad de los bienes. 4. Solicitar la autorización de intervención ante la autoridad competente que haya efectuado la declaratoria (...)”

Que el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 “Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”, incluye dentro la estructura integradora de Patrimonio: 1. Patrimonio cultural material: se clasifica en: a. Bienes de Interés Cultural del grupo urbano, b. Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, 2. Los elementos de patrimonio cultural inmaterial que son reconocidos como tal por parte de las comunidades, 3. Patrimonio Natural, 4. Patrimonio Arqueológico, 5. Patrimonio Paleontológico”.

Que el artículo 80 ibidem, dispone respecto del patrimonio cultural material, entre otros, los bienes de interés cultural del grupo urbano, los bienes de interés cultural del grupo arquitectónico conformados por los bienes de interés cultural del ámbito nacional, los bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, que reglamentó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural estableció, dentro de las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el numeral 4.2 del artículo 4: 4.2. Competencias específicas frente al patrimonio cultural del Distrito Capital “(...) a. Realizar la inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, de los bienes que podrían llegar a ser declarados como tal. (...) c. Efectuar la declaratoria o revocatoria de los bienes de interés cultural del ámbito distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. “

Que el mismo acto administrativo, en el artículo 7, define dentro de las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural “(...) 7.5. Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar y/o modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido”.

Que mediante el radicado 20227100177292 del 30 de septiembre de 2022, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** recibió del **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de 251 inmuebles en la zona de influencia del Centro Histórico de Bogotá, entre los que se encuentran, algunos localizados en el barrio Las Aguas.

**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

Que, para tal efecto, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** creó los siguientes expedientes para los inmuebles localizados en el barrio Las Aguas:

EXPEDIENTE	IDENTIFICACIÓN	BARRIO
202233011000100257E	Carrera 1 20 A 13 Casa Espinosa	Las Aguas
202233011000100258E	Diagonal 20 A 1 2 ESTE	Las Aguas
202233011000100259E	Diagonal 20 A 06	Las Aguas
202233011000100260E	Diagonal 20 A 08	Las Aguas
202233011000100261E	Diagonal 20 A 0 12	Las Aguas
202233011000100262E	Diagonal 20 A 0 14	Las Aguas
202233011000100263E	Diagonal 20 A 0 24	Las Aguas
202233011000100265E	Diagonal 20 A 0 76	Las Aguas
202233011000100266E	Diagonal 20 A 0 82	Las Aguas

Que mediante el radicado 20227100198802 del 4 de noviembre de 2022, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** aportó información complementaria dentro del trámite.

Que, a partir de la documentación entregada, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** realizó un requerimiento de información adicional al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, según el radicado 20223300130101 del 11 de noviembre de 2022, para así continuar con la evaluación de la solicitud. Dicho requerimiento fue reiterado con el radicado 20223300149111 del 16 de diciembre de 2022.

Que mediante el radicado 20223300518633 del 19 de diciembre de 2022, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** registró en la página web de la entidad el **aviso informativo del trámite** que se adelanta, para que la ciudadanía en general se haga parte de este.

Que mediante el radicado 20227100225922 del 22 de diciembre de 2022, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** aportó información adicional para continuar con el trámite.

Que mediante el radicado 20233300007091 del 16 de enero de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** informó al **Ministerio de Cultura**, del trámite que se adelanta y lo invitó a hacerse parte de este, como tercero interesado. Dicha comunicación fue reiterada con el radicado 20233300031421 del 2 de marzo de 2023.

Que mediante el radicado 20233300011571 del 23 de enero de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** solicitó información adicional al **IDPC** respecto de las visitas realizadas a algunos de los inmuebles objeto de la solicitud.

**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

Que mediante el radicado 20233300015291 del 27 de enero de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** realizó un nuevo requerimiento al **IDPC**, para complementar la información aportada dentro de la solicitud inicial.

Que mediante el radicado 20237100014302 del 27 de enero de 2023, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, remitió el listado de inmuebles objeto de la solicitud, incluyendo la información de propietarios, CHIP, Dirección, entre otros.

Que mediante el radicado 20233300069523 del 14 de febrero de 2023, se registró en el expediente el **Acta de Reunión interinstitucional**, donde se analizaron varias gestiones relacionadas con el Decreto 070 de 2015, entre los que se encuentran los inmuebles objeto de estudio, así:

“(…) Trámite de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles ubicados en la zona de influencia del Centro Histórico: El IDPC informa que a finales del año pasado se realizaron algunas visitas a algunos de estos inmuebles y encontró fuertes transformaciones e incluso demoliciones, con lo que probablemente se realice el desistimiento de estos trámites, específicamente para los inmuebles que ya no cuenta con valores patrimoniales. Sobre este tema, la SCRD informa que se avanza en la gestión por barrios y que en la actualidad se está informando a los propietarios y vecinos colindantes de los barrios Las Cruces y Santa Bárbara, con lo que es importante conocer si dentro de la solicitud de desistimiento se encuentra alguno de los inmuebles localizados en estos barrios, para así evitar adelantar el trámite de invitación a terceros. De igual manera, la SCRD informa que se espera a finales de enero haber informado a los propietarios de los inmuebles de estos dos barrios e informará al IDPC para continuar con la respectiva gestión.”

Que mediante el radicado 20233300029531 del 27 de febrero de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** reiteró los requerimientos de información, respecto del trámite de declaratoria que adelanta, dirigido al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**.

Que mediante el radicado 20233300031301 del 2 de marzo de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** realizó un requerimiento de información relacionada con cada uno de los inmuebles objeto de declaratoria al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**.

Que mediante el radicado 20233300031331 del 2 de marzo de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** informó a la **Alcaldía Local de Santa Fe** del trámite que se adelanta y los invitó a hacerse parte en el proceso.

Que mediante los radicados 20233300039781, 20233300039801, 20233300039811, 20233300039821, 20233300039831 del 9 de marzo de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** informó a las cinco **curadurías urbanas** de la ciudad, del



**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

trámite que se adelanta y solicita conocer si se adelanta alguna gestión o trámite de licenciamiento ante dichas entidades.

Que mediante el radicado 20237100045232 del 22 de marzo de 2023 la **Curaduría Urbana No. 3** indicó:

“(…) Revisada la documentación objeto del empalme, y una vez consultado nuestro sistema de información, se determinó que desde el 23 de febrero de 2023 y hasta la fecha, no se ha radicado ningún trámite para las direcciones relacionadas (...)”

Que mediante el radicado 20237100050412 del 30 de marzo de 2023, ratificado con el radicado 20237100053332 del 3 de abril de 2023 la **Curaduría Urbana No. 4** indicó que no cuenta con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, desde el 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos para los predios relacionados.

Que mediante el radicado 20237100054802 del 5 de abril de 2023, ratificado con el radicado 20237100056072 del 11 de abril de 2023, la **Curaduría Urbana No. 5** indicó que no se ha emitido ninguna actuación o concepto respecto de los inmuebles localizados en el barrio Las Aguas.

Que mediante el radicado 20233300082651 del 23 de mayo de 2025, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó a la **Alcaldía Local de La Candelaria** a hacerse parte dentro del trámite, como tercero interesado.

Que mediante el radicado 20237100081332 del 26 de mayo de 2023 recibió la respuesta a la **Curaduría Urbana No. 3** en la que indica no haber adelantado ningún trámite respecto de los inmuebles objeto de análisis.

Que mediante el radicado 20237100081962 del 26 de mayo de 2023 la señora Jackeline Yate Rocha, en representación de la **Veeduría Aguas del Vicachá** solicito información respecto del trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20233300095141 del 5 de junio de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** dio respuesta a la anterior solicitud.

Que con relación a la gestión individual para cada uno de los inmuebles objeto de evaluación, se cuenta con la siguiente información:

DIRECCIÓN	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	SINUPOT	FECHA	CERTIFICACIÓN CATASTRAL	FECHA
Carrera 1 20 A 13 - Casa Espinosa	AAA0030EOHK	050C00500430	-	-	20233300319293	3/8/2023
Diagonal 20 A 1 02 Este	AAA0030HDCN	50C-00452353	20233300170033	28/04/2023	20233300136343	31/03/2023





RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

Diagonal 20 A 0 06	AAA0030HDDE	50C-01328338	20233300170073	28/04/2023	20233300137633	31/03/2023
Diagonal 20 A 0 08	AAA0030HDEP	50C-01196844	20233300170083	28/04/2023	20233300137993	31/03/2023
Diagonal 20 A 0 12	AAA0030HDFZ	50C-01196843	20233300170103	28/04/2023	20233300138013	31/03/2023
Diagonal 20 A 0 14	AAA0030HDHK	50C-01615796	20233300170113	28/04/2023	20233300138063	31/03/2023
Diagonal 20 A 0 24	AAA0030HDJZ	50C-01526741	20233300170133	28/04/2023	20233300138113 20233300160723	31/03/2023
Diagonal 20 A 0 76	AAA0030HDOM	50C-00300752	20233300170143	28/04/2023	20233300138143	31/03/2023
Diagonal 20 A 0 82	AAA0030HDP A	50C-680016	20233300191653	12/05/2023	20233300151213	14/04/2023

Que adicionalmente se realizó el **aviso a propietarios y vecinos colindantes** haciéndolos parte en el proceso que se adelanta, de acuerdo con la siguiente información:

DIRECCIÓN	AVISO A PROPIETARIO	FECHA	AVISO A VECINOS	FECHA
Carrera 1 20 A 13 - Casa Espinosa	20233300106811	28/06/2023	20233300106851, 20233300106871, 20233300106891, 20233300106911, 20233300106941, 20233300106961, 20233300106971, 20233300107001, 20233300107051, 20233300107071, 20233300107091, 20233300107111, 20233300107131, 20233300107151, 20233300107181, 20233300107201, 20233300107251, 20233300107271, 20233300107281, 20233300107311, 20233300107331, 20233300107351, 20233300107371, 20233300107391, 20233300107411, 20233300107431, 20233300107451, 20233300107471, 20233300107491, 20233300107501, 20233300107521, 20233300107551, 20233300107571, 20233300107591, 20233300107611, 20233300107631, 20233300107651, 20233300107671, 20233300107681, 20233300107701, 20233300107721, 20233300107741, 20233300107761, 20233300107781, 20233300107801, 20233300107821, 20233300107841, 20233300107861, 20233300107881, 20233300107901, 20233300107921, 20233300107941, 20233300107961, 20233300107971, 20233300107981, 20233300108001, 20233300108011, 20233300108031, 20233300108071, 20233300108091, 20233300108111, 20233300108141, 20233300108161, 20233300108181, 20233300108201, 20233300108221, 20233300108241, 20233300108261, 20233300108281, 20233300108301, 20233300108311, 20233300108331, 20233300108351, 20233300108371, 20233300108391, 20233300108411, 20233300108431, 20233300108451, 20233300108471, 20233300108491, 20233300108511, 20233300108531, 20233300108551, 20233300108571, 20233300108591, 20233300108611, 20233300108631, 20233300108641, 20233300108661, 20233300108681, 20233300108701, 20233300108711, 20233300108731, 20233300108751, 20233300108771, 20233300108791	28/06/2023
			20233300116431	17.7.2023





RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

Diagonal 20 A 1 02 ESTE	20233300051581	31/03/2023	20233300051711 20233300051741 20233300051761	31/03/2023
Diagonal 20 A 0 06	20233300051841	31/03/2023	20233300051881 20233300051901 20233300051911	31/03/2023
Diagonal 20 A 0 08	20233300054351	11/04/2023	20233300073641 20233300073651 20233300075981 20233300075991	10/05/2023
Diagonal 20 A 0 12	20233300054381	11/04/2023	20233300076071 20233300076081 20233300076101	11/05/2023
Diagonal 20 A 0 14	20233300061161	24/04/2023	-	-
Diagonal 20 A 0 24	20233300061181	24/04/2023	20233300076461 20233300076511 20233300076531 20233300076551	11/05/2023
Diagonal 20 A 0 76	20233300061191	24/04/2023	20233300076861 20233300076881 20233300076971 20233300076991	12/05/2023
Diagonal 20 A 0 82	20233300056681	14/04/2023	20233300056751 / 20233300056771	14/04/2023

Que mediante el radicado 20237100144212 del 31 de agosto de 2023, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** traslado por competencia de esta Secretaría la **solicitud de amparo provisional**, presentada por la señora Iveht Julietta Soto Galeano, Representante Legal de la **ONG Ruralia Urbana**, de los siguientes inmuebles:

BARRIO	MANZANA	PREDIO	CHIP	DIRECCIÓN ACTUAL	DIRECCIÓN ANTERIOR	PROPIETARIO
Las Aguas	26	7	AAA0030HDDE	Diagonal 20A 0 06	AC 20 0 94 ESTE	Galería Minas de Colombia SAS
Las Aguas	26	8	AAA0030HDEP	Diagonal 20A 0 08	AC 20 0 92 ESTE	Galería Minas de Colombia SAS
Las Aguas	26	9	AAA0030HDFZ	Diagonal 20A 0 12	AC 20 0 86 ESTE	Galería Minas de Colombia SAS
Las Aguas	26	10	AAA0030HDHK	Diagonal 20A 0 14	AC 20 0 80 ESTE	Lily Vanessa Solis Lotero, Rodrigo Andrés Hernández Ardila
Las Aguas	26	17	AAA0030HDPA	Diagonal 20A 0 82	AC 20 0 04 ESTE	Diego Naranjo Tobón, Iván Jaramillo Pérez
Las Aguas	26	11	AAA0030HDJZ	Diagonal 20A 0 24	AC 20 0 72 ESTE	Elizabeth Gil Prieto, Magdalena Gil Prieto, Rosa Aura Gil Prieto
Las Aguas	26	16	AAA0030HDOM	Diagonal 20A 0 76	AC 20 0 18 ESTE	María de Jesús Forero de Flórez
Las Aguas	26	49	AAA0030EOHK	Carrera 1 20A 13	KR 1 20 15	Universidad de Los Andes
Las Aguas	26	6	AAA0030HDCN	Diagonal 20A 1 02 ESTE	AC 20 1 02 ESTE	Gloria Elsy Díaz Martínez, Jorge Enrique Díaz Martínez

Que mediante el radicado 20233300141881 del 31 de agosto de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió la **solicitud de amparo provisional** al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, para su respectiva evaluación y concepto.

Que mediante el radicado 20233300144721 del 5 de septiembre de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** dio un alcance a la anterior comunicación



**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

informando el estado en que se encuentra cada uno de los inmuebles objeto de la solicitud de amparo.

Que mediante el radicado 20233300149041 del 11 de septiembre de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** indicó la condición de asignación de la categoría B – conservación arquitectónica, por el Decreto 678 de 1994 e informó el estado en que se encuentra cada inmueble.

Que mediante el radicado 20233300149051 del 11 de septiembre de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** presentó un derecho de petición al **Ministerio de Cultura**, respecto de los niveles asignados a los inmuebles objeto de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural, en el marco del Plan Especial de Manejo y Protección de la Quinta de Bolívar.

Que mediante el radicado 20233300375133 del 11 de septiembre de 2023, se registró el acta de reunión interinstitucional entre el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte**, en el que se realizó el análisis de las condiciones de los inmuebles objeto de estudio:

“(…) Esta reunión se realiza para evaluar conjuntamente las solicitudes de amparo provisional recibidas para varios inmuebles en el barrio Las Aguas, que corresponden a los radicados 20237100143902 y 20237100144252 del 31 de agosto de 2023, La primera solicitud incluye los inmuebles ubicados en la Diagonal 20 A 0 02, Diagonal 20 A 0 08, Diagonal 20 A 0 12, Diagonal 20 A 0 14, Diagonal 20 A 0 82, Diagonal 20 A 0 24, Diagonal 20 A 0 76, Carrera 1 20 A 13 y Diagonal 20 A 1 02 ESTE y la segunda solicitud reitera la petición, únicamente para el inmueble ubicado en la Diagonal 20 A 0 76.

De acuerdo con la evaluación realizada desde la SCR D, se encuentra que todos estos inmuebles ya presentan una solicitud de declaratoria como BIC, presentada por el IDPC en el marco de la formulación del PEMP del Centro Histórico, con excepción del inmueble ubicado en la Diagonal 20 A 0 02. Teniendo en cuenta que sobre este no se cuenta con información, la SCR D ha programado una visita de verificación el próximo 11 de septiembre de 2023, a la que se invita al IDPC.

Con relación a todos los inmuebles objeto de la solicitud, se evidenció que hoy en día ya cuentan con una declaratoria como BIC, según el Decreto 678 de 1994 y que el PEMP lo que hizo fue una asignación de niveles sobre dicha declaratoria. De acuerdo con el análisis realizado, la SCR D indica que, para el caso de la solicitud presentada por el IDPC, no aplicaría el trámite de declaratoria, sino la asignación de nivel de intervención, de acuerdo con la decisión adoptada por el Ministerio de Cultura en la Resolución 088 de 2021, modificada con la Resolución 092 de 2023.

El siguiente cuadro evidencia la solicitud realizada por el IDPC y la condición de BIC dada por el Decreto 678 de 1994:





RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

TRÁMITE DECLARATORIA REALIZADO POR EL IDPC						INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL DECRETO 678 DE 1994					
DIRECCIÓN	UPZ	MANZANA	PREDIO	CHIP	MATRÍCULA INMOBILIARIA	EXPEDIENTE	MANZANA	PREDIO	CATEGORÍA	DIRECCIÓN	OTRA DIRECCIÓN
Diagonal 20 A 0 02	92- La Macarena	26	7	AAAD030H0DE	050C01328338	202333011000100224E	26	07	B	Av CL 20 No. 0-94/98 E	Av Jiménez No. 0-94/98 E
Diagonal 20 A 0 08	92- La Macarena	26	8	AAAD030H0DEP	050C01196844	202333011000100260E	26	08	B	Av CL 20 No. 0-92 E	Av Jiménez No. 0-92 E
Diagonal 20 A 0 12	92- La Macarena	26	9	AAAD030H0DFZ	050C01196843	202333011000100261E	26	09	B	Av CL 20 No. 0-86 E	Av Jiménez No. 0-86 E
Diagonal 20 A 0 14	92- La Macarena	26	10	AAAD030H0H0K	050C01615796	202333011000100262E	26	10	B	Av CL 20 No. 0-80/84 E	Av Jiménez No. 0-80/84 E
Diagonal 20 A 0 82	92- La Macarena	26	17	AAAD030H0DPA	050C00680016	202333011000100268E	26	17	B	Av CL 20 No. 0-04/06 E, CR 1 No. 20-04/10/14/16	Av Jiménez No. 0-04/06 E
Diagonal 20 A 0 24	92- La Macarena	26	11	AAAD030H0DJZ	050C01526741	202333011000100263E	26	11	B	Av CL 20 No. 0-72 E	Av Jiménez No. 0-72 E
Diagonal 20 A 0 76	92- La Macarena	26	16	AAAD030H0DOM	050C03000752	202333011000100265E	26	17	B	Av CL 20 No. 0-04/06 E, CR 1 No. 20-04/10/14/16	Av Jiménez No. 0-04/06 E
Carrera 1 20 A 13	92- La Macarena	4	49	AAAD030E0CHK	050C00800430	202333011000100257E	04	49	B	CR 1 No. 20-15	-
Diagonal 20 A 1 02 ESTE	92- La Macarena	26	6	AAAD030H0DCN	050C00452353	202333011000100258E	26	06	B	Av CL 20 No. 1-02/04 E	Av Jiménez No. 1-02/04 E

Teniendo en cuenta que todos los inmuebles ya cuentan con declaratoria como BIC, no se recomienda aplicar la orden de amparo provisional. Adicionalmente, es de señalar que, en el proceso de declaratorio iniciado por el IDPC, los inmuebles identificados con el código 003103026010, correspondiente al inmueble ubicado en la DG 20 A 0 14 y el código 003103026011, correspondiente al inmueble ubicado en la DG 20 A 24; dicha entidad presentó la solicitud de desistimiento según el radicado de salida IDPC No. 20233080012591 del 27 de marzo del presente año.

El IDPC indica que, al parecer, uno de los inmuebles objeto de análisis cuenta con la asignación de nivel 1, dado por el Ministerio de Cultura, dentro del PEMP de la Quinta de Bolívar, por lo que dicha entidad realizará las consultas para que la asignación que se de en el marco de esta solicitud, sea la misma”

Que mediante los radicados 20233300151681, 20233300151691, 20233300151701, 20233300151711, 20233300151721 del 13 de septiembre de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** solicitó información a las cinco curadurías urbanas de la ciudad información respecto de algún trámite o licencia de construcción, respecto de los inmuebles objeto del trámite de amparo provisional.

Que mediante el radicado 20233300151741 del 13 de septiembre de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** reiteró al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, su concepto en relación con los inmuebles objeto de la solicitud de amparo provisional.

Que mediante el radicado 20233300152451 del 14 de septiembre de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** dio respuesta a la solicitud de amparo provisional de los inmuebles antes mencionados, indicando, entre otros:

“(…) De acuerdo con el procedimiento definido para la evaluación de este tipo de solicitudes, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte remitió una copia de sus peticiones al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, según el radicado 20233300141881 del 31 de agosto de 2023, reiterado con el radicado 20233300151741 del 13 de septiembre de 2023 y convocó a una reunión con dicha entidad, celebrada el pasado 7 de septiembre de 2023, en





RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

la que se evaluó la petición, evidenciando que los inmuebles antes mencionados, no se encuentran en peligro inminente de daño o destrucción, por lo que no se considera viable adelantar la gestión para el amparo provisional.

Dicho concepto fue reiterado mediante el concepto emitido por el Instituto, mediante el radicado 20233080054921 del 14 de septiembre de 2023, donde indicó:

“(…) y de acuerdo al procedimiento definido para la evaluación de este tipo de solicitudes, en reunión interinstitucional adelantada el 7 de septiembre de 2023 entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) y este Instituto, se evaluó el caso y se concluyó que los inmuebles objeto de la solicitud no se encuentran en peligro inminente de daño o destrucción.

Igualmente, el día lunes 11 de noviembre de 2023 se realizó una visita conjunta entre la SCRD y el IDPC al sector del barrio Las Aguas donde se ubican los inmuebles. Lo anterior con el propósito de determinar en sitio y con mayor precisión si las edificaciones se encuentran en riesgo de demolición.

*En la visita se confirmó que las edificaciones no se encuentran en peligro inminente de daño o destrucción. Así las cosas, teniendo en cuenta que el amparo provisional busca proteger temporalmente aquellos inmuebles con valores patrimoniales que puedan estar en riesgo de desaparición, este Instituto da concepto **DESFAVORABLE** a la solicitud de amparo provisional.” (negrilla fuera de texto)*

Que mediante el radicado 20237100164842 del 2 de octubre de 2023 la **Curaduría Urbana No. 2** indicó que “(…) este despacho no contamos con radicación alguna para los predios mencionados en su solicitud.”

Que mediante el radicado 20237100171752 del 10 de octubre de 2023, la **Curaduría Urbana No. 4** indicó que sobre los inmuebles objeto de la solicitud no se ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones o actos administrativos.

Que mediante el radicado 20237100169722 del 9 de octubre de 2023, el **Ministerio de Cultura** dio respuesta de la condición de estos inmuebles en relación con el PEMP de la Quinta de Bolívar, indicando los que hacen parte de la zona de influencia, así:

BARRIO	CHIP	DIRECCIÓN ACTUAL	DIRECCIÓN ANTERIOR	INFORMACIÓN MINCULTURA
Las Aguas	AAA0030HDDE	Diagonal 20A 0 06	AC 20 0 94 ESTE	El Ministerio de Cultura informó mediante el radicado 20237100169722 del 9 de octubre de 2023: “(…) esta Dirección atentamente informa que, mediante la Resolución 1705 de 2010 se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección de la Quinta de Bolívar declarada por la Resolución 1705 de 2010 como Monumento Nacional - hoy Bien de Interés Cultural del
Las Aguas	AAA0030HDEP	Diagonal 20A 0 08	AC 20 0 92 ESTE	
Las Aguas	AAA0030HDFZ	Diagonal 20A 0 12	AC 20 0 86 ESTE	
Las Aguas	AAA0030HDHK	Diagonal 20A 0 14	AC 20 0 80 ESTE	



RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

Las Aguas	AAA0030HDP A	Diagonal 20A 0 82	AC 20 0 04 ESTE	<i>ámbito Nacional. Dicho PEMP, fue publicado en el Diario Oficial 47.804 del 17 de agosto de 2010 se presenta a continuación, el listado de predios que hacen parte de la zona de influencia del PEMP de la Quinta de Bolívar extraído de la Resolución 1705 de 2010, No se encuentra información en el radicado 20237100169722 del 9 de octubre de 2023</i>
Las Aguas	AAA0030HDJZ	Diagonal 20A 0 24	AC 20 0 72 ESTE	
Las Aguas	AAA0030HDOM	Diagonal 20A 0 76	AC 20 0 18 ESTE	
Las Aguas	AAA0030HDCN	Diagonal 20A 1 02 ESTE	AC 20 1 02 ESTE	
Las Aguas	AAA0030EOHK	Carrera 1 20A 13	KR 1 20 15	

Que mediante el radicado 20233300182071 del 12 de octubre de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió la información antes mencionada al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, para ser tenida en cuenta dentro del trámite.

Que mediante el radicado 20237100197502 el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** informó haber recibido la comunicación anterior, para ser tenida en cuenta dentro del trámite.

Que mediante el radicado 20243300279233 del 29 de julio de 2024, se realizó una reunión interinstitucional entre el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** y la **Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte** en la que se indicó:

“(…) PREDIOS LOCALIZADOS EN EL BARRIO LAS AGUAS

Debido a la necesidad de verificar los niveles asignados a los inmuebles ubicados en la Diagonal 20 A 0 76, Diagonal 20 A 0 54, Diagonal 20 A 0 24, Diagonal 20 A 0 14, Diagonal 20 A 0 12, Diagonal 20 A 0 08, Diagonal 20 A 0 06, Diagonal 20 A 1 02 Este; y ocasionadas por las diferencias entre las disposiciones y lineamientos generados por el PEMP CHB y el PEMP Quinta de Bolívar, la mesa técnica aclara que para definir cuales niveles se deben aplicar, se debe entre a revisar el estado de cada inmueble y a partir de dicho análisis definir los niveles de intervención de cada bien.

Igualmente, el IDPC, aclara que es necesario tener el contexto en el que se adelantaron los procesos de asignación de niveles de intervención del PEMP CHB, pues esa definición busca que los inmuebles pudieran acceder a los beneficios que da el Distrito Capital. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Decreto 678 de 1994 les asignaba la categoría B-Conservación Arquitectónica y ahora, al estar fuera del área de afectación del PEMP CHB, es necesario verificar el nivel aplicable a cada uno de ellos.

Así mismo, se manifiesta que los propietarios e interesados son partidarios de que los inmuebles sigan contando con la protección dada desde el Decreto 678 de 1994, por tal razón, se concluye que es necesario adelantar las visitas requeridas a cada inmueble, con el fin de analizar el estado actual de cada bien y dar respuesta a las comunicaciones en las que se cuestiona la naturaleza de su revocatoria del listado de bienes patrimoniales de la





RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

ciudad, que no es el interés del Distrito Capital, sino por el contrario, de verificar su estado actual y de acuerdo con eso, si se requiere realizar el cambio de nivel de intervención. Así se podrá determinar cuáles continuarán el proceso y cuales no y cuál es el camino jurídico para su trámite”.

Que el siguiente cuadro registra la gestión realizada frente a las visitas a cada uno de los inmuebles:

DIRECCIÓN	PROGRAMACIÓN DE VISITA	FECHA	ACTA DE VISITA	FECHA	INFORME TÉCNICO	FECHA
Diagonal 20A 0 06	20243300118491	23.7.2024	20243300280653	29.7.2024	-	-
Diagonal 20A 0 08	20243300118501	23.7.2024	20243300281833	30.7.2024	-	-
Diagonal 20A 0 12	20243300118391	23.7.2024	20243300281833	30.7.2024	20243300313983	22.8.2024
Diagonal 20A 0 14	20243300118351	23.7.2024	20243300281713	30.7.2024	20243300308313	16.8.2024
Diagonal 20A 0 82	20243300118211	23.7.2024	20243300281663	30.7.2024	20243300309763	20.8.2024
Diagonal 20A 0 24	20243300118301	23.7.2024	20243300281593	30.7.2024	-	-
Diagonal 20A 0 76	20243300118201	23.7.2024	20243300281693	30.7.2024	20243300313003	21.8.2024
Diagonal 20A 1 02 ESTE	-	-	20243300286413	31.07.2024	20243300308343	16.8.2024
Carrera 1 20A 13	20243300133341	13.8.2024	20243300315483	23.8.2024	20243300327513	29.8.2024

Que mediante el radicado 20243300142451 del 29 de agosto de 2024, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió las actas de visita e informes técnicos al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, para ser tenidos en cuenta en el trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20243300142461 del 29 de agosto de 2024, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó al **Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes** a hacerse parte dentro del trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20247100174632 del 16 de septiembre de 2024, el **Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes** agradeció la invitación a participar en el proceso.

Que mediante el radicado 20243300161271 del 26 de septiembre de 2024, reiterado con el radicado 20243300173991 del 24 de octubre de 2024 y el radicado 20243300195181 del 29 de noviembre de 2024 la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió una copia de los expedientes de estos inmuebles al **Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes** para su consulta y evaluación y solicitó recomendaciones sobre las gestiones a adelantar, en el marco de las competencias asignadas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.



**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

Que mediante el radicado 20257100086392 del 21 de abril de 2025, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** informó las gestiones adelantadas por dicha entidad, para algunos inmuebles objeto de la presente solicitud.

Que mediante el radicado 20253300080931 del 9 de mayo de 2025, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** realizó un requerimiento al **IDPC**, indicando, entre otros:

“(…) En el análisis realizado, esta entidad realizó la visita a cada uno de los inmuebles para determina su estado actual y también adelantó la verificación de antecedentes encontrando que su valoración patrimonial surge de la asignación de categorías de intervención realizada mediante el Decreto 678 de 1994, además de los niveles asignados dentro del Plan Parcial Triángulo de Fenicia, el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá y el Plan Especial de Manejo y Protección de la Quinta de Bolívar.

Teniendo en cuenta estas condiciones, le agradezco realizar la verificación correspondiente ya que, de acuerdo con lo anterior, desde la Secretaría no se considera viable continuar con un proceso de declaratoria de bienes de interés cultural de dichos inmuebles. Sin embargo, teniendo en cuenta que esta es una presentada por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, es importante que se realice el análisis correspondiente para confirmar o no la pertinencia de continuar este trámite.”

Que mediante el radicado 20257100108182 del 20 de mayo de 2025, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, indicó:

“(…) En atención a la comunicación referida en el asunto, relacionada con la solicitud de Declaratoria como Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital de varios inmuebles ubicados en el barrio Las Aguas, me permito informarle que, tras la revisión técnica y normativa correspondiente, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC ha decidido desistir del trámite de declaratoria de los predios en mención.

Esta decisión se sustenta en lo evidenciado por el IDPC en las visitas realizadas y en los antecedentes identificados por la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, que muestran que los inmuebles ya cuentan con lineamientos de conservación derivados de los instrumentos de planeación vigentes, tales como el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá y el Plan Especial de Manejo y Protección de la Quinta de Bolívar, lo cual garantiza un marco adecuado para su gestión patrimonial.” (Negrilla fuera de texto).

Que adicionalmente, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** adelantó las siguientes gestiones para cada uno de los inmuebles objeto de evaluación:

1. Carrera 1 20 A 13 - Casa Espinosa

**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

Que mediante el radicado 20237100112822 del 12 de julio de 2023, la **Universidad de los Andes** se hizo parte del trámite, como propietario del inmueble.

Que mediante el radicado 20237100114422 del 14 de julio de 2023, la señora María Stella Hernández solicitó hacerse parte dentro del trámite como vecina colindante y solicita información respecto de las gestiones adelantadas hasta el momento.

Que mediante el radicado 20233300116351 del 17 de julio de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió una copia de la comunicación de la señora María Stella Hernández, al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, para ser tenido en cuenta en el trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20233300115361 del 17 de julio de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió una copia de la comunicación de la **Universidad de los Andes** al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, para ser tenido en cuenta en el trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20233300288283 del 17 de julio de 2023, reiterado con el radicado 20233300380183 del 14 de septiembre de 2023, se incluyó en el expediente la ficha de valoración individual de este inmueble, donde consta que cuenta en el nivel N2 de intervención.

Que mediante el radicado 20233300115371 del 17 de julio de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** aceptó el interés en hacerse parte de la **Universidad de los Andes** e informó del estado del trámite.

Que mediante el radicado 20233300116361 del 17 de julio de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** dio respuesta a la señora María Stella Hernández, aceptando su constitución como parte interesada en el trámite e informándole de las gestiones adelantadas.

Que mediante el radicado 20233300116371 del 17 de julio de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** remitió una copia del radicado 20237100114422 del 14 de julio de 2023, al Ministerio de Cultura, para dar respuesta directa a la peticionaria, de acuerdo con sus competencias.

Que mediante el radicado 20237100122232 del 25 de julio de 2023, el señor Germán Castellanos, Representante Legal de **Greener Cities SAS** se hizo parte dentro del trámite que se adelanta. Dicha comunicación fue remitida al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** mediante el radicado 20233300125991 del 27 de julio de 2023.

**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

Que mediante el radicado 20233300319293 del 3 de agosto de 2023, se incluyó en el expediente la **Certificación Catastral** de este inmueble, en el que se encuentra la siguiente información:

DIRECCIÓN OFICIAL	Carrera 1 20 A 13
CHIP	AAA0030EOHK
MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C00500430
PROPIETARIO	Universidad de Los Andes

Que mediante el radicado 20237100192572 del 14 de noviembre de 2023, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** informó haber recibido la comunicación de la **Universidad de Los Andes**, en la que se hace parte del trámite, como propietario del inmueble.

Que mediante el radicado 20237100192582 del 14 de noviembre de 2023, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** dio respuesta a la **Universidad de Los Andes**, respecto de los trámites que se adelantan en relación con este inmueble, indicando, entre otros:

“(…) de acuerdo con las competencias fijadas en el Decreto Distrital No. 070 de 2015, que regula el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, nos permitimos señalar que el proceso que se adelanta frente al inmueble ubicado en la Carrera 1 No. 20A - 13 o Casa Espinosa, no es una doble declaratoria como BIC. Tal como lo señala el señor Olivera González, a través del Decreto 678 de 1994, al inmueble se le asignó la categoría de conservación B o del tipo arquitectónico, acción que permite su conservación en términos patrimoniales.

Por otro lado, el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá (PEMP-CHB) que fue aprobado por el Ministerio de Cultura mediante la Resolución 088 de 2021, modificada por la Resolución 092 de 2023, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.4.1.2.3 del Decreto Nacional 1080 de 2015, de manera obligatoria debía establecer los niveles de intervención que en adelante aplicarían para cada uno de los inmuebles del CHB y su Zona de Influencia. En este sentido, a la casa Espinosa se le asignó Nivel 2 o Conservación del tipo arquitectónico (N2).

En el PEMP-CHB se estimó conveniente que los inmuebles del barrio Las Aguas que se encontraban localizados en el costado norte del actual Eje Ambiental, en adelante pasaran a formar parte de la Zona de Influencia del CHB. Es debido a esto y en consideración a que a futuro es necesario armonizar el PEMP-CHB con todas aquellas acciones de protección del patrimonio en su ámbito de aplicación, que se ha estimado que una eventual aclaración de la declaratoria refuerza la protección patrimonial de inmuebles como la casa Espinosa, que, no obstante, continúa protegida a la luz de las disposiciones del Decreto 678 de 1994.”

Que mediante el radicado 20237100195392 del 16 de noviembre de 2023, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** informó haber recibido la comunicación del señor Germán Castellanos, Representante Legal de **Greener Cities SAS.**, y será tenido en cuenta dentro del trámite.



**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

Que mediante el radicado 20237100198682 del 22 de noviembre de 2023, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** informó haber recibido la comunicación de la señora María Stella Hernández, la cual, será tenida en cuenta dentro del trámite.

Que mediante el radicado 20237100198712 del 22 de noviembre de 2023, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** dio respuesta a la señora María Stella Hernández, en relación con el trámite que se adelanta.

Que mediante el radicado 20243300315483 del 23 de agosto de 2024, se incluyó al expediente el **acta de visita al inmueble** ubicado en la **Carrera 1 20 A 13** y a través del radicado 20243300327513 del 29 de agosto de 2024, se incorporó el respectivo informe técnico.

2. Diagonal 20 A 1 02 Este - Barrio Las Aguas

Que mediante el radicado 20233300136343 del 31 de marzo de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó en el expediente la **Certificación Catastral** para este inmueble, que registra la siguiente información:

DIRECCIÓN OFICIAL	Diagonal 20 A 1 02 Este
DIRECCIÓN ANTERIOR	Avenida Calle 20 1 02 Este
CHIP	AAA0030HDCN
MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C00452353

Que mediante el radicado 20233300170033 del 28 de abril de 2023 se incorporó al expediente el consolidado del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial -SINUPOT.

Que mediante el radicado 20233300380213 del 14 de septiembre de 2023 se incluyó la **ficha de valoración individual del inmueble**, al que se le asignó el nivel 2 de intervención.

Que mediante el radicado 20243300286413 del 31 de julio de 2024, se incluyó al expediente el acta de visita al inmueble ubicado en la **Diagonal 20 A 1 02 Este** y a través del radicado 20243300308343 del 16 de agosto de 2024, se incorporó el respectivo informe técnico.

3. Diagonal 20 A 0 06 - Barrio Las Aguas

Que mediante el radicado 20233300137633 del 31 de marzo de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó en el expediente la **Certificación Catastral** para este inmueble, que registra la siguiente información:

DIRECCIÓN OFICIAL	Diagonal 20 A 0 06
DIRECCIÓN ANTERIOR	Avenida Calle 20 0 94 Este

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 16 de 24
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

CHIP AAA0030HDDE
MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01328338

Que mediante el radicado 20233300170073 del 28 de abril de 2023 se incorporó al expediente el consolidado del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial -SINUPOT.

Que mediante el radicado 20233300380223 del 14 de septiembre de 2023 se incluyó en el expediente la ficha de valoración individual del inmueble, donde consta la asignación del nivel 2 de intervención.

Que mediante el radicado 20243300280653 del 29 de julio de 2024, se incluyó al expediente el **acta de visita** al inmueble ubicado en la **Diagonal 20 A 0 06** y a través del radicado 20243300313153 del 22 de agosto de 2024, se incorporó el respectivo informe técnico.

4. Diagonal 20 A 0 08 - Barrio Las Aguas

Que mediante el radicado 20233300137993 del 31 de marzo de 2023 se incluyó en el expediente la **Certificación Catastral** de este inmueble, con los siguientes datos:

DIRECCIÓN OFICIAL Diagonal 20 A 0 08
DIRECCIÓN ANTERIOR Avenida Calle 20 0 92
CHIP AAA0030HDEP
MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01196844

Que mediante el radicado 20233300170083 del 28 de abril de 2023 se incorporó al expediente el consolidado del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial -SINUPOT.

Que mediante el radicado 20243300281833 del 30 de julio de 2024, se incluyó al expediente el **acta de visita** al inmueble ubicado en la Diagonal **20 A 0 08** y a través del radicado 20243300313983 del 22 de agosto de 2024, se incorporó el respectivo informe técnico.

Que mediante el radicado 20233300380243 del 14 de septiembre de 2023, se incluyó en el expediente la **ficha de valoración individual del inmueble**, donde consta la asignación del nivel 2 de intervención.

5. Diagonal 20 A 0 12 - Barrio Las Aguas

Que mediante el radicado 20233300138013 del 31 de marzo de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó en el expediente la **Certificación Catastral** del inmueble, con la siguiente información:

DIRECCIÓN OFICIAL Diagonal 20 A 0 12

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195



**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

DIRECCIÓN ANTERIOR Avenida Calle 20 0 86 Este
CHIP AAA0030HDFZ
MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01196843

Que mediante el radicado 20233300170103 del 28 de abril de 2023 se incorporó al expediente el consolidado del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial -SINUPOT.

Que mediante el radicado 20243300281833 del 30 de julio de 2024, se incluyó al expediente el **acta de visita** al inmueble ubicado en la **Diagonal 20 A 0 12** y a través del radicado 20243300313983 del 22 de agosto de 2024, se incorporó el respectivo informe técnico.

Que mediante el radicado 20233300380253 del 14 de septiembre de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó en el expediente la **ficha de valoración individual del inmueble**, donde consta la asignación del nivel 2 de intervención.

6. Diagonal 20 A 0 14 - Barrio Las Aguas

Que mediante el radicado 20233300138063 del 31 de marzo de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó en el expediente la **Certificación Catastral** del inmueble, con la siguiente información:

DIRECCIÓN OFICIAL Diagonal 20 A 0 14
DIRECCIÓN ANTERIOR Avenida Calle 20 0 80 Este
CHIP AAA0030HDHK
MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C01615796

Que mediante el radicado 20233300170113 del 28 de abril de 2023 se incorporó al expediente el consolidado del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial -SINUPOT.

Que mediante el radicado 20237100067152 del 2 de mayo de 2023, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** presentó la **solicitud de desistimiento** del trámite de varios inmuebles localizados en la zona de influencia del Centro Histórico de Bogotá, entre los que se encuentra el ubicado en la Diagonal 20 A 0 14, con el argumento que éste se encuentra transformado.

Que mediante el radicado 20233300380263 del 14 de septiembre de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó en el expediente la **ficha de valoración individual del inmueble**, donde consta la asignación del nivel 4 de intervención.

**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

Que mediante el radicado 20243300281713 del 30 de julio de 2024, se incluyó al expediente el acta de visita al inmueble ubicado en la **Diagonal 20 A 0 14** y a través del radicado 20243300308313 del 16 de agosto de 2024 se incorporó el respectivo informe técnico.

7. Diagonal 20 A 0 24 - Barrio Las Aguas

Que mediante el radicado 20233300138113 del 31 de marzo de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó en el expediente la **Certificación Catastral** del inmueble, con la siguiente información:

DIRECCIÓN OFICIAL	Diagonal 20 A 0 24
DIRECCIÓN ANTERIOR	Avenida Calle 20 0 72
CHIP	AAA0030HDJZ
MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C01526741

Que mediante el radicado 20233300170133 del 28 de abril de 2023 se incorporó al expediente el consolidado del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial -SINUPOT.

Que mediante el radicado 20243300281593 del 30 de julio de 2024, se incluyó al expediente el **acta de visita** al inmueble ubicado en la **Diagonal 20 A 0 24** y a través del radicado 20243300309753 se incorporó el respectivo **informe técnico**.

Que mediante el radicado 20233300380273 del 14 de septiembre de 2023 se incluyó en el expediente la información del aplicativo SISBIC en el que se indica la asignación del nivel N3.

8. Diagonal 20 A 0 76 - Barrio Las Aguas

Que mediante el radicado 20233300138143 del 31 de marzo de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó en el expediente la **Certificación Catastral** del inmueble, con la siguiente información:

DIRECCIÓN OFICIAL	Diagonal 20 A 0 76
DIRECCIÓN ANTERIOR	Avenida Calle 20 0 18 Este
CHIP	AAA0030HDOM
MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C00300752

Que mediante el radicado 20233300170143 del 28 de abril de 2023 se incorporó al expediente el consolidado del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial -SINUPOT.

Que mediante el radicado 20233300224143 del 5 de junio de 2023, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte incluyó en el expediente la **ficha de valoración individual** de este



**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

inmueble, donde se evidencia la asignación del nivel 2 de intervención.

Que mediante el radicado 20243300281693 del 30 de julio de 2024, se incluyó al expediente el **acta de visita** al inmueble ubicado en la **Diagonal 20 A 0 76** y a través del radicado 20243300313003 del 21 de agosto de 2024, se incorporó el respectivo informe técnico.

9. Diagonal 20 A 0 82 - Barrio Las Aguas

Que mediante el radicado 20233300151213 del 14 de abril de 2023, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó en el expediente la **Certificación Catastral** del inmueble, con la siguiente información:

DIRECCIÓN OFICIAL	Diagonal 20 A 0 82
DIRECCIÓN ANTERIOR	Avenida Calle 20 0 04 Este
CHIP	AAA0030HDP
MATRÍCULA INMOBILIARIA	050C00680016

Que mediante el radicado 20233300191653 del 12 de mayo de 2023 se incorporó al expediente el consolidado del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial -SINUPOT.

Que mediante el radicado 20233300380303 del 14 de septiembre de 2023 se incluyó en el expediente la **ficha de valoración individual** para este inmueble, en la que se evidencia la asignación del nivel N2 de intervención.

Que mediante el radicado 20243300281663 del 30 de julio de 2024, se incluyó al expediente el **acta de visita** al inmueble ubicado en la **Diagonal 20 A 0 82** y a través del radicado 20243300309763 del 20 de agosto de 2024, se incorporó el respectivo informe técnico.

Que a partir de lo indicado por el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, en el radicado 20257100108182 del 20 de mayo de 2025 en el que manifiesta que tras el análisis técnico y normativo realizado han decidido **desistir del trámite de declaratoria** de los predios objeto de la solicitud, ya que los mismos cuentan con lineamientos de conservación derivados de los instrumentos de planeación vigentes, tales como el Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá y el Plan Especial de Manejo y Protección de la Quinta de Bolívar, lo cual garantiza un marco adecuado para su gestión patrimonial.

De acuerdo con lo anterior y según lo contenido en el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

“ARTÍCULO 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán



**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada.”

Que, dando aplicación a lo dispuesto en la normativa señalada, esta Secretaría procederá a decretar el desistimiento de la petición y ordenará el archivo de las diligencias administrativas para el trámite de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles que se indican en la parte considerativa de este acto administrativo, ubicados en el barrio Las Aguas.

Lo anterior, sin perjuicio de que la misma pueda ser nuevamente presentada por el interesado o por el propietario del inmueble, con el lleno de los requisitos legales.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte,

RESUELVE

Artículo 1º DECLARAR el DESISTIMIENTO EXPRESO del trámite de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles que se relacionan a continuación:

BARRIO	CHIP	DIRECCIÓN ACTUAL	DIRECCIÓN ANTERIOR
Las Aguas	AAA0030HDDE	Diagonal 20A 0 06	Avenida Calle 20 0 94 ESTE
Las Aguas	AAA0030HDEP	Diagonal 20A 0 08	Avenida Calle 20 0 92 ESTE
Las Aguas	AAA0030HDFZ	Diagonal 20A 0 12	Avenida Calle 20 0 86 ESTE
Las Aguas	AAA0030HDHK	Diagonal 20A 0 14	Avenida Calle 20 0 80 ESTE
Las Aguas	AAA0030HDPA	Diagonal 20A 0 82	Avenida Calle 20 0 04 ESTE
Las Aguas	AAA0030HDJZ	Diagonal 20A 0 24	Avenida Calle 20 0 72 ESTE
Las Aguas	AAA0030HDOM	Diagonal 20A 0 76	Avenida Calle 20 0 18 ESTE
Las Aguas	AAA0030HDCN	Diagonal 20A 1 02 ESTE	Avenida Calle 20 1 02 ESTE
Las Aguas	AAA0030EOHK	Carrera 1 20A 13	Carrera 1 20 15

Artículo 2º NOTIFICAR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA el contenido del presente acto administrativo al Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co y a los señores: Maurix Augusto Suárez Rodríguez gerente del Campus de la Universidad de los Andes al correo electrónico

**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

proyectoscampus@uniandes.edu.co y a la Carrera 1 18 A 12, bloque RGA, piso 2, a la señora María Stella Hernández, a la Calle 20 2 A 26 apto 2023 y al señor Germán Castellanos, Representante Legal de Greener Cities SAS, a la Calle 119 5 42.

Artículo 3º COMUNICAR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, el contenido del presente acto administrativo a Lidis Ivonne Bohórquez Rojas, Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación al correo electrónico servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co, a la arquitecta Mónica Orduña, Directora de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, al correo electrónico servicioalciudadano@mincultura.gov.co, a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

De igual manera, a los propietarios de dichos inmuebles, tal y como se relaciona a continuación:

BARRIO	CHIP	DIRECCIÓN ACTUAL	DIRECCIÓN ANTERIOR	PROPIETARIO
Las Aguas	AAA0030HDDE	Diagonal 20A 0 06	AC 20 0 94 ESTE	Galería Minas de Colombia SAS
Las Aguas	AAA0030HDEP	Diagonal 20A 0 08	AC 20 0 92 ESTE	Galería Minas de Colombia SAS
Las Aguas	AAA0030HDFZ	Diagonal 20A 0 12	AC 20 0 86 ESTE	Galería Minas de Colombia SAS
Las Aguas	AAA0030HDHK	Diagonal 20A 0 14	AC 20 0 80 ESTE	Lily Vanessa Solís Lotero, Rodrigo Andrés Hernández Ardila
Las Aguas	AAA0030HDP A	Diagonal 20A 0 82	AC 20 0 04 ESTE	Diego Naranjo Tobón, Iván Jaramillo Pérez
Las Aguas	AAA0030HDJZ	Diagonal 20A 0 24	AC 20 0 72 ESTE	Elizabeth Gil Prieto, Magdalena Gil Prieto, Rosa Aura Gil Prieto
Las Aguas	AAA0030HDOM	Diagonal 20A 0 76	AC 20 0 18 ESTE	María de Jesús Forero de Flórez
Las Aguas	AAA0030HDCN	Diagonal 20A 1 02 ESTE	AC 20 1 02 ESTE	Gloria Elsy Díaz Martínez, Jorge Enrique Díaz Martínez
Las Aguas	AAA0030EOHK	Carrera 1 20A 13	KR 1 20 15	Universidad de Los Andes

Así mismo, a la señora Jackeline Yate Rocha en representación de la Veeduría Aguas del Vicachá, al correo electrónico documentacionjuridica2021@gmail.com y a la señora Ivetta Julietta Soto Galeano, Representante Legal de la ONG Ruralia Urbana, al correo electrónico ruraliaurbana@gmail.com

Artículo 4º PUBLICAR por parte de la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la página web oficial de la entidad, el presente acto administrativo.

Artículo 5º. REMITIR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, copia del presente acto administrativo a los expedientes que se

**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

relacionan a continuación. teniendo en cuenta que el original reposa en el **expediente 202570007700100001E**.

EXPEDIENTE	IDENTIFICACIÓN	BARRIO
202233011000100257E	Casa Espinosa	Las Aguas
202233011000100258E	Diagonal 20 A 1 2 ESTE	Las Aguas
202233011000100259E	Diagonal 20 A 06	Las Aguas
202233011000100260E	Diagonal 20 A 08	Las Aguas
202233011000100261E	Diagonal 20 A 0 12	Las Aguas
202233011000100262E	Diagonal 20 A 0 14	Las Aguas
202233011000100263E	Diagonal 20 A 0 24	Las Aguas
202233011000100265E	Diagonal 20 A 0 76	Las Aguas
202233011000100266E	Diagonal 20 A 0 82	Las Aguas

Artículo 6°. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación de la presente resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días de junio (06) de dos mil veinticinco (2025)

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Liliana Ruíz Gutiérrez, Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Revisó: Cristina Rodríguez de la Hoz, Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Luis Gabriel Barriga, contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Aprobó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Edgar Andrés Figueroa Victoria - Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E)

Revisó y ajustó OJ: Ricardo Ojeda – Jefe Oficina Jurídica (E)

Revisó y ajustó OJ: Julieta Vence Mendoza – Contratista Oficina Jurídica
Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica



**RESOLUCIÓN No. 469 DE 18 DE JUNIO 2025.**

“Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de varios inmuebles localizados en el barrio Las Aguas, en Bogotá D.C.”

Documento 20253300283733 firmado electrónicamente por:	
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 18-06-2025 09:58:58
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 17-06-2025 18:08:04
Hector Ricardo Ojeda Sierra (E)	Jefe Oficina Jurídica (E) Oficina Jurídica Fecha firma: 17-06-2025 10:40:54
Jairo Ignacio Ramírez Cruz	contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 16-06-2025 11:43:54
Julieta Vence Mendoza	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 16-06-2025 11:29:15
Edgar Andrés Figueroa Victoria (E)	Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E) Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 12-06-2025 14:06:17
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 12-06-2025 13:57:03
Cristina Eugenia Rodríguez de la Hoz	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 11-06-2025 18:13:50
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 11-06-2025 16:59:38
 9ec1322d91f308297d0004dfa7900d6d5fe2b2f2b4aa090a27170ddabc8eeac8 Codigo de Verificación CV: 0e409	